

USO PÚBLICO | OCTUBRE 2025

Guía esencial en Protección de Datos Personales en Chile y Brasil

ECIJA

SOBRE EL EQUIPO ECIJA

En ECIJA contamos con un equipo multidisciplinario dedicado exclusivamente a la protección de datos personales y áreas de práctica especializadas en tecnología.



La estrecha colaboración entre nuestras oficinas nos permite ofrecer soluciones integrales y consistentes a organizaciones locales y multinacionales que operan en ambos mercados.

Nuestra trayectoria incluye la implementación de programas de cumplimiento, la defensa en procedimientos sancionatorios ante la Autoridad de Protección de Datos y la adaptación de modelos corporativos a los estándares de cada país.

CHILE Y BRASIL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

01. ¿Qué regula la normativa?

Chile: La Ley N°19.628 modificada por la Ley N°21.719, regula la forma y condiciones en la cual se efectúa el tratamiento y protección de datos personales de conformidad al artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República.

Brasil: La Ley N° 13.709/2018 regula la recopilación, uso, almacenamiento y protección de los datos personales en Brasil y la Constitución los consagra como derecho fundamental.

02. ¿Cuáles son los derechos de los titulares?

Chile: Los titulares tienen derecho a los denominados derechos **BARSOP**: Bloqueo, Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Portabilidad. El responsable de datos debe implementar mecanismos y herramientas tecnológicas que permitan que el titular ejerza sus derechos de forma expedita, ágil y eficaz.

Brasil: Existen los derechos básicos de información, acceso, rectificación, bloqueo, portabilidad, eliminación y a obtener información acerca de las consecuencias tanto de no otorgar consentimiento como de las entidades, tanto públicas como privadas con las que se compartieron los datos.

03. ¿Qué deberes tiene la empresa?

Chile: El responsable deberá adecuar su tratamiento a los estándares establecidos en la normativa. Junto a ello, se reconoce el deber de secreto, información y transparencia, protección desde el diseño y por defecto, de adoptar medidas de seguridad apropiadas y de reportar las vulneraciones.

Brasil: El responsable tendrá una responsabilidad proactiva en el que garantizará la seguridad, transparencia y uso legítimo de los datos personales en todos los tratamientos.

04. ¿Cómo se deben tratar los datos sensibles?

Chile: Sólo puede realizarse con el consentimiento expreso, otorgado por el titular de forma escrita, verbal o por medios tecnológicos. Existen otras excepciones como que sean datos públicos, sea una entidad sin fines de lucro, para salvaguardar la vida, formular una defensa jurídica, en cumplimiento de una obligación legal o cuando ésta así lo mandate.

Brasil: Los datos sensibles solo pueden tratarse con el consentimiento específico del titular o su representante. Existen excepciones como el cumplimiento de una obligación legal, ejecución de políticas públicas, estudios, ejercicio de derechos, protección de la vida o la salud y prevención del fraude.

Esta guía tiene como objetivo proporcionar información general y no debe ser interpretada como asesoramiento legal personalizado.

CHILE Y BRASIL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

05. Encargados de tratamiento de datos personales

Chile: El tratamiento se puede realizar por un tercero mandatario conforme a las instrucciones que se le impartan. Para ello, se debe celebrar un contrato en el que se establecerá el objeto del encargo, su duración, finalidad, el tipo de datos tratados, las categorías de los titulares y los derechos y obligaciones de las partes.

Brasil: El tratamiento podrá efectuarse por un operador de acuerdo con las indicaciones entregadas por el controlador, quien verificará el cumplimiento de estas instrucciones y de la normativa aplicable.

07. Notificación de incidentes de seguridad

Chile: Se debe reportar a la Agencia de Protección de Datos Personales ("AGPD") por los medios más expeditos posibles y sin dilaciones. Se informará también a los titulares cuando se vean involucrados datos de NNA, datos sensibles o a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial.

Brasil: Los incidentes de seguridad que afecten datos personales deben notificarse a la Agencia Nacional y a los titulares en aquellos casos en que exista un riesgo o daño relevante.

06. ¿Se debe contar con un Registro de Actividades de tratamiento ("RAT")?

Chile: No es obligatorio contar con un RAT. Sin embargo, en caso de que se elabore un Modelo de Prevención de Infracciones, es necesario identificar aquellas actividades o procesos en que se puede generar o incrementar un riesgo de comisión de infracciones. Sin embargo, se recomienda siempre elaborar un RAT ya que actúa como una medida de control de la información al interior de la organización.

Brasil: Tanto el controlador como el operador deberán llevar un registro de todas aquellas actividades en que se vean involucrados datos personales, con una especial consideración sobre aquellas que se basan en el interés legítimo.

08. Evaluaciones de impacto en el tratamiento de datos personales ("EIPD")

Chile: Se exige una EIPD en caso de que el tratamiento, por su naturaleza, alcance, contexto, tecnología utilizada o fines, produzca un alto riesgo para los derechos de las personas. Se publicará, por parte de la AGPD, tanto un listado de actividades de tratamiento que requerirán una EIPD como orientaciones mínimas para realizarla.

Brasil: El responsable deberá realizar EIPD de todos aquellos tratamientos que impliquen un alto riesgo para los derechos de los titulares de datos en el que deberá detallar las medidas, salvaguardas y mecanismos de mitigación de riesgos.

CONCLUSIONES



Evite multas por incumplimiento:

Chile: Hasta 20.000 UTM (~USD 1.5 millones) o 4% de ingresos. Pueden triplicarse en caso de reiteración.

Brasil: Hasta 50 millones de reales por infracción (~USD 10 millones) e/o incluso posibilidad de imponerse bloqueo o eliminación de los datos personales relacionados



Evite multas por incumplimiento:

Cumplir ya no es solo evitar multas: es acelerar negocios, expandir mercados y ganar la confianza de clientes e inversionistas. En **ECIJA** ponemos a tu disposición un equipo altamente especializado en estas materias.



¿Cómo te podemos ayudar?

- Diagnosticamos tu nivel de cumplimiento y cerramos brechas.
- Diseñamos Modelos de Prevención de Infracciones.
- Redactamos políticas y contratos alineados con las normas de Chile, Brasil y estándares globales.
- Te acompañamos en el día a día de tu operación.
- Actuamos ante las autoridades.
- Capacitamos a tu equipo.

ECIJA